



RESOLUCIÓN N° 400

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MARÍA ISABEL ROMERO GÓMEZ Y AL SEÑOR RUBEN DARÍO BÁEZ ROJAS, SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 06 AL 14 DE JUNIO DEL 2025, A LA CIUDAD DE HYDERABAD – INDIA, PARA PARTICIPAR EN LA “REUNIÓN ANUAL 2025 DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y DE LAS REUNIONES DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE TRABAJO”, A REALIZARSE DEL 08 AL 13 DE JUNIO DEL 2025”.

-1-

Asunción, 31 de mayo del 2025.

VISTO:

El Memorando D.G.T. N° 269/25 de fecha 22 de abril del 2025, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 046/25 de fecha 30 de enero del 2025 y su modificatoria, la Resolución SENAVE N° 366/25; el Dictamen N° 619/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando D.G.T. N° 269/25 de fecha 22 de abril del 2025, la Dirección General Técnica, solicita la provisión de *viático internacional y pasaje aéreo*, así también el permiso de *comisionamiento respectivo*, del 06 al 14 de junio del 2025, a favor de la Ing. Agr. María Isabel Romero Gómez, con C.I. N° 563.955 y del Ing. Agr. Rubén Darío Báez Rojas, con C.I. N° 4.620.932, a fin de que los mismos, participen en la “*Reunión Anual 2025 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y de las Reuniones de los Grupos Técnicos de Trabajo*”, a ser desarrolladas del 08 al 13 de junio del 2025, en la ciudad de Hyderabad – India.

Que, se halla agregada al expediente, la invitación y la agenda de la “*Reunión Anual 2025 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y de las Reuniones de los Grupos Técnicos de Trabajo*”, organizado por Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), detallando el evento y actividades a ser desarrolladas.

Que, los profesionales María Isabel Romero Gómez y Rubén Darío Báez Rojas tuvieron participación en la preparación técnica del Paraguay para su adhesión al Esquema de Certificación Semillas de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, siendo además responsables de la elaboración del Plan de Acción, en respuesta a los requisitos solicitados por el equipo evaluador de la OCDE, por lo cual fueron designados en carácter de expositores en este evento para presentar el mencionado plan de acción.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7408/24 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*”, el otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°-⁴⁰⁰

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MARÍA ISABEL ROMERO GÓMEZ Y AL SEÑOR RUBEN DARÍO BÁEZ ROJAS, SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 06 AL 14 DE JUNIO DEL 2025, A LA CIUDAD DE HYDERABAD – INDIA, PARA PARTICIPAR EN LA “REUNIÓN ANUAL 2025 DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y DE LAS REUNIONES DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE TRABAJO”, A REALIZARSE DEL 08 AL 13 DE JUNIO DEL 2025”.

-2-

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “*Viáticos y Movilidad*” para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, por Resolución SENAVE N° 046/25 “*Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en el Ejercicio Fiscal 2025*” y su modificatoria, la Resolución SENAVE N° 366/25, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2025, con base a la normativa y demás reglamentaciones para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencia N° 1011/25 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 03 “*Certificación de Insumos Agrícolas*”, que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”.

Que, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes de acuerdo a la cotización del día del Banco Central del Paraguay, del viático a ser otorgado a los servidores públicos y calculado conforme a la disposición establecida en la Resolución SENAVE 366/25.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas. o) Otorgar becas de capacitación y*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle 9, de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

Secretario General



RESOLUCIÓN N° ⁴⁰⁰.....

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MARÍA ISABEL ROMERO GÓMEZ Y AL SEÑOR RUBEN DARÍO BÁEZ ROJAS, SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 06 AL 14 DE JUNIO DEL 2025, A LA CIUDAD DE HYDERABAD – INDIA, PARA PARTICIPAR EN LA “REUNIÓN ANUAL 2025 DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y DE LAS REUNIONES DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE TRABAJO”, A REALIZARSE DEL 08 AL 13 DE JUNIO DEL 2025”.

-3-

especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 736/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 619/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución autorizando el permiso de comisionamiento del 06 al 14 de junio del 2025, de la señora María Isabel Romero Gómez, con C.I. N° 563.955 y del señor Rubén Darío Báez Rojas, con C.I. N° 4.620.932, a fin de que participen de la “Reunión Anual 2025 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y de las Reuniones de los Grupos Técnicos de Trabajo”, a ser desarrolladas del 08 al 13 de junio del 2025, en la ciudad de Hyderabad – India, debiéndose autorizar además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos consistente en *viático internacional y pasaje aéreo*, por los días efectivos de comisionamiento internacional, que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”, todo ello, de acuerdo a los informes realizados por las áreas competentes de la Institución.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR a la señora María Isabel Romero Gómez, con C.I. N° 563.955 y al señor Rubén Darío Báez Rojas, con C.I. N° 4.620.932, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **del 06 al 14 de junio del 2025**, a la ciudad de Hyderabad – India, para participar de la “*Reunión Anual 2025 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y de las Reuniones de los Grupos Técnicos de Trabajo*”, a desarrollarse del 08 al 13 de junio del 2025.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer pasajes aéreos, a favor de los servidores públicos individualizados en el artículo 1° de la presente resolución, y a efectuar la imputación presupuestaria del viático



RESOLUCIÓN N° ⁴¹⁰⁰.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MARÍA ISABEL ROMERO GÓMEZ Y AL SEÑOR RUBEN DARÍO BÁEZ ROJAS, SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 06 AL 14 DE JUNIO DEL 2025, A LA CIUDAD DE HYDERABAD – INDIA, PARA PARTICIPAR EN LA “REUNIÓN ANUAL 2025 DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y DE LAS REUNIONES DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE TRABAJO”, A REALIZARSE DEL 08 AL 13 DE JUNIO DEL 2025”.

-4-

internacional correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, y al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Periodo comisionamiento	Cantidad de días para el viático asignado	Monto
Rubén Darío Báez Rojas	4.620.932	Hyderabad India	06 al 14 de junio del 2025	8	Gs. 11.954.020
María Isabel Romero Gómez	563.955	Hyderabad India	06 al 14 de junio del 2025	8	Gs. 11.954.020

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos, deberán presentar a la Dirección General Técnica, un informe de las actividades desarrolladas durante la participación en el evento detallado en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 (*veinte*) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos, deberán presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (*Diez*) días corridos posteriores a la finalización de la comisión, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema [senave.net-rendición de cuentas, \(https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion\)](https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion) para el llenado de los mismos.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



Miguel Caballero
Secretario General

PS/mc/gm/rp